



INSTITUTO DE TIERRAS FISCALES

RESISTENCIA, 02 JUN 2026

VISTO:

Actuación Electrónica: 14-2026-2108-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 1119/26 se dispuso la baja de la agente Speranza, Sandra Soledad, D.N.I. N.º 25.518.194, por acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario Móvil por Familiar con Discapacidad previsto en la Ley N.º 3807-H;

Que en virtud de ello resulta necesario disponer la asignación de las funciones correspondientes al Departamento Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección de Administración, a fin de asegurar la continuidad de las tareas inherentes al área;

Que la agente Galiano, Natalia Verónica, DNI N.º 27.877.592, se desempeña en el Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración, y reúne las condiciones de capacidad e idoneidad requeridas para desempeñar las funciones correspondientes al Departamento Rendición de Cuentas;

Que por razones de servicio resulta necesario disponer su traslado desde el Departamento Tesorería al Departamento Rendición de Cuentas y dejarla a cargo de dicho Departamento, C.U.O.F. N.º 26, a partir del 01 de junio de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la presente medida se encuadra en las disposiciones de la Ley N.º 471-P (antes Ley N.º 2913) y del Artículo 3º, Inciso c), del Decreto N.º 1441/93;

Que a tal efecto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO DE TIERRAS FISCALES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Trasládase a la agente Galiano, Natalia Verónica, DNI N.º 27.877.592, desde el Departamento Tesorería C.U.O.F. N.º 28 al Departamento Rendición de Cuentas C.U.O.F. N.º 26, ambos dependientes de la Dirección de Administración de la Jurisdicción 14 – Instituto de Tierras Fiscales, a partir del 01 de junio de 2026.

Artículo 2º: Déjase a cargo del Departamento Rendición de Cuentas C.U.O.F. N.º 26, dependiente de la Dirección de Administración de la Jurisdicción 14 – Instituto de Tierras Fiscales, a la agente Galiano, Natalia Verónica, DNI N.º 27.877.592, a partir del 01 de junio de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 3º: Establécese que la presente medida se encuadra en las disposiciones de la Ley N.º 471-P (antes Ley N.º 2913) y del Artículo 3º, Inciso c), del Decreto N.º 1441/93.

Artículo 4º: Comunicar, Registrar, Notificar y archivar.

RESOLUCION N.º

0564

Eduardo A. Feldmann
VOCAL
Instituto de Tierras Fiscales

